

Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza Partzuergoaren Batzar Nagusiak, 2025eko irailaren 25ean egindako ohiko bilkuran, besteak beste, honako erabaki hau hartu du:

Onartzea GGLAren 2026 urterako aurrekontua.

Bidezko ondorioetarako ziurtatzen dut.

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 40/2015 Legea, urriaren 1ekoak, bere 19.5 artikuluan xedatutakoaren arabera, espreski jasotzen dut honako ziurtagiria aipatu bileraren akta onartu aurretik igortzen dela.

La Asamblea General del Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Presupuesto de la ATTG correspondiente a 2026.

Lo que certifico a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar expresamente que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a la sesión de referencia



Firmado digitalmente
por SEGUNDO DIEZ
MOLINERO -
15972538G
Fecha: 2025.09.26
11:00:50 +02'00'

**GGLAren asanblada orokorreko idazkaria
Secretario de la asamblea general de la ATTG**



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2026

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa (en adelante, el Consorcio) constituye una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada de las Administraciones Públicas que la integran, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, el Consorcio realiza actividades de fomento y promoción, prestacionales o de gestión común de servicios públicos.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y a lo previsto en sus Estatutos.

Las principales funciones que ejerce el Consorcio se especifican a continuación:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- Contribuir a la planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y al establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- Contribuir a la planificación de las infraestructuras del transporte de Gipuzkoa.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.
- El establecimiento de un observatorio de evolución del mercado global del transporte en Gipuzkoa, con atención especial al seguimiento de la evolución del transporte privado.
- La proposición de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- Promover el acceso del sector turístico al transporte público de Gipuzkoa.

b) Ordenación de las tarifas:

- Definir el sistema integrado de tarifas de Gipuzkoa, así como su implantación, gestión y desarrollo.
- Fijar las tarifas del sistema de integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Gestionar los ingresos que se obtengan del sistema integrado de tarifas y distribuirlos entre las empresas operadoras de transportes.
- Proponer y/o realizar campañas generales y específicas de inspección.
- La coordinación sobre tarifas propias de las Administraciones titulares del servicio de transporte de Gipuzkoa.

c) Coordinación y desarrollo de los sistemas de transporte inteligente.



- Gestionar los modos de pago del sistema de integración tarifaria del transporte público de Gipuzkoa
- Gestionar el acceso de la ciudadanía a la tarjeta sin contacto (contactless) MUGI
- Promocionar y desarrollar la evolución tecnológica y digital de los sistemas de pago.
- Gestionar los sistemas de pago de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir a la evolución coordinada de la tecnología de pago de los operadores de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir y desarrollar la interoperabilidad del transporte público en Euskadi a través de la integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Asesorar en materia de sistemas de transporte inteligente.
- Promover y coordinar sistemas avanzados de información a las personas viajeras.

d) Comunicación, información a las personas usuarias y evaluación del sistema:

- La implantación de una imagen corporativa del sistema de transporte integrado de Gipuzkoa,
- La realización de campañas de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público y la movilidad sostenible en Gipuzkoa.
- La promoción de la intermodalidad y futura movilidad a través de la digitalización de la información y modos de pago del transporte público de Gipuzkoa.
- La información a las personas usuarias del transporte a través de un sistema integrado de información, proporcionándose a través de todos los medios que se estimen oportunos.
- Asesorar en materia de información y coordinar la comunicación que prestan las entidades consorciadas y las empresas operadoras de transportes.
- La evaluación del transporte, a través de la realización, entre otras actuaciones, de encuestas de movilidad ciudadana, el impulso de la participación ciudadana y la interacción digital.

e) Asesoramiento e informes:

- El asesoramiento a las entidades locales de Gipuzkoa en la elaboración de los planes generales de ordenación urbana u otros instrumentos de planeamiento, a los efectos de analizar su coherencia con la planificación del transporte y su mutua adecuación.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre la elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de transportes.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre los expedientes de otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes para la explotación de servicios públicos de transporte.



- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa en el seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de las empresas operadoras de transporte en Gipuzkoa.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre las propuestas y acuerdos de colaboración con las administraciones, las empresas operadoras de servicios públicos de transportes u otras entidades que tengan especial relevancia en materia de transporte.
- La emisión de un informe anual sobre la situación del transporte en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

f) Financiación del sistema de transporte público por las Administraciones:

- La elaboración de propuestas de nuevas formas de financiación del sistema de transporte público a las diferentes administraciones públicas responsables de la financiación del transporte en Gipuzkoa.

Adicionalmente y una vez alcanzado su total desarrollo, las nuevas funciones que, entre otras, podrá ejercer el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, serán las siguientes:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- La planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y el establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- La implementación de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.

b) Relaciones con las empresas operadoras de transportes:

- La elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de servicios públicos de transportes en Gipuzkoa.
- La elaboración de las condiciones de nuevas concesiones de líneas de transporte en Gipuzkoa y/o el otorgamiento de las mismas.
- El seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de los operadores de transporte en Gipuzkoa.

c) Ordenación de las tarifas:

-El ejercicio de las potestades sobre tarifas, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados



d) Consultas:

- El ejercicio de las funciones de órgano consultivo en el ámbito de Gipuzkoa en materia de ordenación de los servicios y de las infraestructuras de transporte, con las funciones que puedan asignársele en cualquier disposición legal y reglamentaria o en los convenios que suscriba con las entidades consorciadas o con otras entidades públicas.

e) Gestión de servicios de transporte:

- Gestionar, en el ámbito de los servicios y de las infraestructuras de transporte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, toda clase de actividades de competencia de las entidades que integran el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa.

f) Marco normativo futuro

- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas, a fin de hacer posible el ejercicio por el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa de las atribuciones previstas en los presentes en el marco de las competencias cuya titularidad ostentan.
- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas con el fin de armonizar en Gipuzkoa la normativa en materia de transporte público colectivo.

En este sentido, el Consorcio gestiona el sistema de integración tarifaria, en adelante Sistema MUGI, implantado en el Territorio de Gipuzkoa a partir del 4 de marzo de 2013.

El Sistema MUGI define una política tarifaria única en los servicios de autobuses urbanos de Gipuzkoa (Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Zarautz, Arrasate-Mondragón, Hernani, Lasarte-Oria, Oiartzun, Oñati y Tolosa, autobuses interurbanos (Lurraldebus), y servicios ferroviarios de EUSKOTREN-FERROCARRILES VASCOS, SA y RENFE OPERADORA. Todo ello mediante el uso de un único sistema tarifario y soporte de pago: la Tarjeta MUGI. Igualmente, el sistema permite el uso de la tarjeta para abonar los tranvías de Vitoria y Bilbao, el funicular de Larreineta, en el Metro de Bilbao y en los autobuses de Tuvisa y Alavabus. Se espera que para el 2026 también estén en funcionamiento las interoperabilidades para el uso de la MUGI en los servicios de bus de Bizkaia, así como el uso de la BAT y BARIK en las líneas de Lurraldebus, completando así gran parte de la interoperabilidad total del territorio de Euskadi.

Asimismo, en cumplimiento de las restantes funciones detalladas y trasladadas en los estatutos y sucesivos planes, el Consorcio viene desarrollando proyectos y trabajos de coordinación con las entidades integradas en normativa reguladora del transporte público, desarrollo e implantación de MUGIV en todo el territorio,



evoluciones y actualizaciones en sistemas de tarificación integrada, planificación integrada del transporte público, interoperabilidad de las tres tarjetas BAT,BARIK,MUGI en la CAPV, interoperabilidad con SMPBayonne-Adour, accesibilidad universal, comunicación e información a la ciudadanía y a quienes disfrutan del sistema MUGI, atención a las personas con discapacidad, movilidad turística, perspectiva de género en el transporte, aplicaciones IA, entre otras.

2. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2026

2.1 ESTADO DE GASTOS

2.1.1 CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, con fecha 26 de marzo de 2012, la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria, aprobó la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones salariales, así como la oferta de empleo pública del 2012.

En el ejercicio 2013 se proveen 5 de los 6 puestos de trabajo previstos en la RPT.

Con fecha de 1 de abril de 2016, la Asamblea General acuerda la modificación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la ATTG, amortizando 2 plazas y creando otras dos.

La Asamblea General acuerda que uno de los puestos se provea mediante promoción interna. El proceso culmina con fecha de 23 de noviembre de 2016.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se cubre el puesto de técnico de gestión general. De este modo, los 6 puestos previstos en la RPT ya están cubiertos.

Durante 2022 quedan sin cubrir dos de los puestos de trabajo, el de técnico medio de gestión general en comisión de servicios en otra administración y el puesto de técnico de planificación, en situación de servicio en otra administración, dos puestos que han permanecido sin cubrir hasta la fecha actual.

Se anexa a la presente memoria explicativa la Plantilla de personal y la Relación de puestos de trabajo actual en vigor y que recoge el presente presupuesto.

En materia de régimen salarial, se hace una distribución entre el régimen laboral y estatutario (base y complementos).

Las retribuciones salariales del personal del Consorcio serán determinadas por las Asamblea General, de acuerdo con el contenido de la Ley General de Presupuestos del Estado y demás normativa de aplicación.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece el nuevo régimen de personal de los Consorcios, disponiendo que su personal, con carácter general, provenga de las entidades integrantes, y



estableciendo que las retribuciones de los empleados de la ATTG en ningún caso superarán las establecidas para puestos de trabajo equivalentes a la Administración de adscripción.

La ATTG aprobó en asamblea del 28 de junio del 2024 la actualización de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo y su adaptación a la nueva exigencia del artículo 34.2 de sus estatutos, que al adaptarse a la ley 40/2015.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se culminó en 2024 el proceso de concurso oposición y concurso de los dos puestos afectados, el de técnico superior economista y la del administrativo respectivamente.

Durante los dos últimos meses de 2024, fueron cubiertos el puesto de técnico medio de gestión general y el puesto de técnico de planificación en interinidad.

Y en base a esto, el capítulo 1 del presupuesto de gastos del 2025 contempló los gastos correspondientes al RPT completo de la ATTG (7 personas) con las retribuciones actualizadas. Durante el 2026 seguirá la misma situación.

2.1.2 CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de la ATTG se engloban dentro de dos programas principales, el programa 920, con los gastos relativos al funcionamiento del propio Consorcio, y el programa 440, gastos relativos a la provisión de los servicios destinados a la ciudadanía, principalmente a través de la tarjeta MUGI.

A continuación, se desglosan las principales partidas y objetivos a los que se destina el presupuesto del 2026:

2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI

Los gastos fijos relativos al funcionamiento ordinario del Consorcio, los relativos a la gestión de la integración tarifaria MUGI así como la gestión de su principal instrumento, la tarjeta MUGI, se concentran definidos en cuatro principales contratos adjudicados desde la implantación de la Integración Tarifaria de Gipuzkoa y periódicamente licitados y renovados, con espíritu de continuidad y mejora continua.

Se han ido introduciendo mejoras en los propios servicios licitados, así como en progresivas evoluciones que se han ido incorporando en el servicio, imprescindibles para mantener el sistema actualizado, renovado, mantenido y securizado en el sector del ticketing, cuya evolución es extremadamente rápida y constante.

Estos gastos engloban en torno al 70% del presupuesto total para el año 2026.

Desde la integración tarifaria en el año 2013, estos gastos han ido evolucionando de forma progresiva sin cambios remarcables, a excepción de los gastos relativos a las

comisiones de recarga de la tarjeta MUGI, que como se detalla en el apartado correspondiente, ha sufrido un aumento importante progresivo en el tiempo debido al aumento de usuarios del sistema hasta septiembre del 2022.

En septiembre del 2022, las tarifas MUGI se reducen al 50% por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Las comisiones de recarga son directamente proporcionales a dichas tarifas, por lo que, desde septiembre del 2022, durante todos los años 2023 y 2024 y finalmente hasta julio de 2025, las recargas se han visto reducidas hasta un 40%, aunque dentro del contexto de esta reducción drástica, la tendencia al alza de las recargas no se ha detenido en ningún momento debido al incremento constante del uso del transporte público. Esto ha significado que el gasto real producido finalmente durante el 2023, el 2024 y el 2025 ha sido sustancialmente menor al presupuestado.

En este contexto, y de cara al presupuesto del 2026 se ha contemplado que dicha reducción de tarifas del 50% sea finalmente eliminada y que las tarifas vuelvan a ser las establecidas en el 2022, estimando las comisiones de recarga en base a la tendencia real de las recargas en el último año hasta la fecha de redacción de la presente memoria.

Los gastos principales son los siguientes:

- a) Compra de tarjetas MUGI (personalizadas y anónimas).



- Compra-venta ordinaria.

En este caso, son los titulares de las tarjetas personalizadas y/o quienes adquieren las tarjetas anónimas quienes abonan el coste de las tarjetas (actualmente el precio de adquisición es de 5€ IVA incluido).

Esta cuestión no implica que el coste no deba reflejarse en el presupuesto ya que es el Consorcio quien soporta el gasto presupuestario (de adquisición de las tarjetas) que posteriormente es transformado en ingreso presupuestario por el pago de las personas usuarias.

Se ha realizado una estimación del volumen necesario de tarjetas observando los datos históricos desde el 2013 y de una forma conservadora. Desde el impacto



COVID, se ha producido una lenta recuperación de solicitudes, que se vio acelerada por el decreto ley de junio del 2022 en torno a la bajada de tarifas del 50%. A día de hoy, se sigue observando un récord absoluto de gestión y compra de tarjetas.

Para esta cuestión, también se ha tenido en cuenta la entrada durante el 2026 de la virtualización del sistema MUGI, que en su madurez supondrá la comercialización de menos tarjetas físicas. Esta transición se espera que sea inicialmente lenta (2026) y se acentuará más adelante.

Para el suministro de las mismas se encuentra en vigor un contrato de suministro con la empresa Calmell, SA desde el 16 de julio de 2025, contrato que tiene un plazo de 36 meses.

- Compra-venta especial.

La Asamblea General ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2014, acordó, por unanimidad, la venta de la tarjeta MUGI a las entidades consorciadas o a entidades de interés con fines sociales y sin ánimo de lucro, a precio de coste.

b) Compra de tarjetas BASQUECARD.



La compra-venta de las tarjetas BASQUECARD se gestiona de forma similar a la tarjeta MUGI. En el caso del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, se articula a través del convenio firmado a tal fin con la sociedad municipal Donostia Turismo. Aunque el volumen de comercialización de estas tarjetas es pequeño, se ha observado un aumento de demanda debido, una vez más, a la reducción de tarifas MUGI al 50%.

Por otra parte, hay ciertas tarjetas cuyo coste final es asumido por el Consorcio, (i) por errores/defectos y/o no imputables a las personas usuarias, en el caso de anónimas, y a sus titulares en el caso de las personalizadas, (ii) el coste de las tarjetas sociales y (iii) la renovación de las tarjetas de colectivo.

c) Gestión de solicitudes:

La ejecución del contrato para la gestión de solicitudes adjudicado a la empresa BERALAN, SL se inició el 19 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogable a 2 prórrogas anuales.



Las tareas que engloba la gestión de las solicitudes son, entre otras, las siguientes:

- Recepción, registro, gestión y resolución de las incidencias de las solicitudes de tarjetas personalizadas.
- Almacenamiento y distribución del formulario de solicitud de la tarjeta.
- Distribución de las tarjetas.
- Venta de tarjetas.

d) Comisiones de recarga:

Es el principal gasto de la gestión del Sistema MUGI.

El año 2020, con el impacto de la pandemia, los usuarios se redujeron de forma radical, pero una vez superado el impacto de la pandemia con su reducción de viajeros, se ha observado un aumento acentuado de los mismos, que nos lleva a la plena recuperación de viajeros en el año 2023 y la superación de los mismos en el 2024 y 2025. Se prevé que esta tendencia al alza se mantendrá para 2026. Esto está suponiendo un récord de gestión y ventas de tarjetas, así como de usuarios.

En septiembre del 2022, las tarifas MUGI se reducen al 50% por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Las comisiones de recarga son directamente proporcionales a dichas tarifas, por lo que desde septiembre del 2022, durante todo el año 2023 y finalmente durante el 2024 y 2025, las recargas se han visto reducidas hasta un 40%, aunque dentro del contexto de esta reducción drástica, la tendencia al alza de las recargas no se ha detenido en ningún momento debido al incremento constante del uso del transporte público. Esto ha significado que el gasto real producido finalmente durante el 2023, el 2024 y el 2025 haya sido sustancialmente menor al presupuestado.

En este contexto, y de cara al presupuesto del 2026, se ha contemplado que dicha reducción de tarifas del 50% sea finalmente eliminada y que las tarifas vuelvan a ser las establecidas en el 2022, estimando las comisiones de recarga en base a la tendencia real de las recargas en el último año hasta la fecha de redacción de la presente memoria.

Asimismo, se ha introducido en el presupuesto la previsión de una nueva vía de recarga que supondrá el sistema virtualizado.

Actualmente las posibilidades de recarga y sus respectivas comisiones son las siguientes:

- Red de puntos de venta-recarga: el contrato adjudicado a la empresa BERALAN, SL está en vigor desde el 19 de septiembre de 2023 y tiene un



plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable a 2 prórrogas anuales. La comisión ofrecida es del 2,25%.

- Red de cajeros bancarios: el contrato ha sido adjudicado a la empresa KUTXABANK SA con fecha 21 de septiembre de 2020 y será renovado en diciembre de 2025. Establece comisiones de recarga del 1,89% en el 1er tramo (hasta 3 millones de euros), un 0,90% (entre tres y diez millones) y a partir del tercer tramo, del 0,60% (a partir de 10 millones).
- Red de máquinas de EUSKOTREN: De acuerdo con el convenio suscrito en el 2023 entre el Consorcio y EUSKOTRENBIKEAK-FERROCARRILES VASCOS, SA, la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa asume en concepto de comisión de recargas de las tarjetas de integración tarifaria, el abono del 3% de las ventas de las tarjetas MUGI y de la totalidad de los importes recargados de manera mensual en las máquinas de recarga de EUSKOTREN derivados únicamente de la recarga de la tarjeta MUGI con un importe máximo anual de 700.000€.
- WEB (por medio del servicio online del Gobierno Vasco "Mi Pago"). A día de hoy no generan comisiones las operaciones realizadas por medio de las entidades financieras colaboradoras del Consorcio: Kutxabank, Caja Laboral, BBVA y Sabadell Guipuzcoano. Esta opción de recarga es minoritaria a día de hoy.
- Convenio para la integración de RENFE en la ITG en lo relativo a las comisiones por recarga en las máquinas de RENFE. Según lo estipulado convenio de integración RENFE-ATTG aprobado y firmado el 28 de junio del 2024, las comisiones de recarga para las máquinas autoventa de RENFE se han reducido al 3%+IVA.
- En el presente presupuesto del 2026, se ha tenido en cuenta la entrada en funcionamiento del proyecto MUGI VIRTUAL. En el momento de la entrada en funcionamiento, los usuarios tendrán una vía de recarga más. En este caso, la comisión adjudicada se distribuye por tramos descendentes con el volumen gestionado, a partir de una comisión del 4%+iva
- Asimismo, se prevé la puesta en marcha de la pasarela de pagos necesaria para la mejora de la experiencia de recarga automática, autotopup así como para pago cEMV para todos aquellos consorciados que así lo soliciten vía encomienda de gestión. La contratación de la PSP se ha adjudicado a ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. con una duración de 36 meses. El 23 de marzo del 2023 con una comisión del 1.6%.

Se ha de tener muy en cuenta que el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa estableció el criterio en cuanto a la deducibilidad del IVA de estas comisiones de recarga, y desde el año 2017 estas comisiones no son de IVA deducible, por lo que el coste aumentó considerablemente respecto a años anteriores como se ha venido reflejando desde entonces.

e) Centro de atención a las personas usuarias:

Es un elemento clave del Sistema MUGI, ya que es desde donde se interactúa directamente con las personas usuarias, en particular, y con la ciudadanía en general.



Los servicios que se ofrecen se canalizan por diversas vías presenciales (en la sede de la calle Easo de Donostia) o a distancia, tales como la atención telefónica, atención vía correo electrónico, atención mediante las redes sociales página WEB o APP.

La ejecución del último contrato adjudicado al centro especial de empleo GUREAK MARKETING, SL se ha iniciado el 13 de septiembre de 2023 y tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogables a dos prórrogas anuales. Este contrato ha ampliado tanto el presupuesto como requisitos, pues como se ha venido indicando en la presente memoria, al mismo ritmo que el aumento récord de gestiones se ha venido observando un número récord de consultas y gestiones, tanto telefónicas como presenciales.

Asimismo, se prevé que tendrá que ser reforzado en el momento de entrada de la mencionada virtualización.

Para el 2026, y bajo la cofinanciación POCTEFA, se lanzará el proyecto transfronterizo TRANSFERMUGI, dentro del cual se desarrollarán trabajos con el objetivo de explorar las posibilidades de la aplicación de la IA para la mejora de la atención a las personas usuarias.

f) Centro de control integral

Se trata del contrato para el mantenimiento y administración del centro de control integral del Sistema MUGI, titularidad del Consorcio, en la que las actividades principales son las siguientes:

- Administración de la infraestructura y servidores de la ATTG
- Operación de los sistemas informáticos existentes en la ATTG
- Explotación de la información almacenada para la ATTG
- Mantenimiento aplicaciones del sistema MUGI

El contrato de gestión del centro de control integral se encuentra adjudicado a la empresa INDRA el 15 de diciembre del 2020, por valor de 620.000 euros durante 36 meses y el 15 de diciembre de 2023 se prorrogó el contrato por un periodo de 24 meses. El 21 de julio de 2025 se ha vuelto a adjudicar a INDRA por un valor de 950.000 euros y un periodo de 2 años, prorrogable por otros 3, el contrato entrará en vigor el 15 de diciembre de 2025.

g) "Convenio entre la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa y Renfe Viajeros Sociedad Estatal S.A. para la utilización explotación y gestión de tarjeta de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa en los servicios públicos de transporte ferroviario de viajeros del núcleo de cercanías de San Sebastián, prestados por Renfe Viajeros"

Este gasto correspondería al capítulo 4.



En junio del 2019, la operadora Renfe viajeros sociedad mercantil estatal S.A., entró a integrarse en el sistema MUGI, aceptando sus tarjetas y tarifas en su red de cercanías del núcleo de San Sebastián.

El mencionado acuerdo, establecía un compromiso de compensaciones en base a los viajeros que hacen uso del sistema integrado MUGI, en referencia a unos ingresos del año 2016, así como unos factores de corrección del IPC, tarifas propias RENFE, producción de kilómetros ofertados, así como una corrección por impacto de la bajada de demanda debido al COVID19.

A estas modificaciones al convenio por circunstancias sobrevenidas, se le sumaron en el 2023 con impacto presupuestario para el 2025 otra modificación debido al impacto del RD de reducción de tarifas, así como los sucesivos RDs y órdenes ministeriales publicados en consecuencia del anterior, en la que RENFE estableció que las autoridades con un acuerdo de integración tarifaria en vigor no tendrían que compensar en lo relativo a la garantía de ingresos a RENFE durante el periodo de vigencia de la reducción de precios, destinando este importe las administraciones consorciadas a soportar la reducción de ingresos debido a la medida.

Pues bien, en el último RDL 1/2025, dicha exención se elimina desde el 1 de julio del 2025 hasta diciembre del 2025, y dado que en el año 2026 correspondería la compensación del 2025, el presupuesto contempla una cifra estimada para dicha compensación en 2026.

Cabe resaltar que el RDL no es clara sobre cómo recuperar dichas compensaciones y a día de hoy la ATTG ha dirigido un escrito al MITMS remarcando que: La ATTG no ha recibido ninguna subvención por parte del MITMS, puesto que el servicio de cercanías RENFE NO es un servicio de la ATTG ni es transporte por carretera. Se recuerda que, por tanto, la ATTG no deberá sufragar la merma de ingresos derivada del RDL 1/2025.

Así las cosas, se ha estimado un importe de 600.000 euros de compensación. Una cifra meramente estimativa que dada la incertidumbre y con la información de la que se dispone, podría variar sustancialmente.

En cuanto al resto del presupuesto de gastos, los principales objetivos específicos que se marca la entidad de cara a 2026 y el presupuesto necesario para alcanzar los objetivos señalados se distribuye de la siguiente manera:

2.1.2.2 (función c) Coordinación y desarrollo ITS

- a) **Desarrollos evolutivos y adaptaciones de los sistemas centrales a MUGI VIRTUAL**

Como cada año, se realizarán trabajos de mejora continua y adaptación de los sistemas centrales de la ATTG para la gestión del sistema MUGI.



En el año 2026, es previsible que dichos trabajos se centren en la puesta en marcha y maduración del sistema MUGI VIRTUAL.

b) **Ampliación de la Integración e interoperabilidad ITG: Lurraldebus**

Se ha tenido en cuenta la posible entrada en interoperabilidad de los siguientes operadores:

- Lurraldebus

En el caso de la integración de esta operadora, el costo para la ATTG es mínimo, puesto que la ATTG ya realizó las mejoras necesarias en sus sistemas centrales para la interoperabilidad de cualquier nuevo operador.

En términos de interoperabilidad, para el 2026, y bajo la cofinanciación POCTEFA, se lanzará el proyecto transfronterizo TRANSFERMUGI, dentro del cual se desarrollarán trabajos con el objetivo de estudiar futuras interoperabilidades, no sólo dentro de la CAPV, sino transfronterizas, estatales y europeas.

2.1.2.3 (función d) Comunicación e Información a las personas usuarias

En el año 2015 se comenzó a implantar un nuevo modelo de relación con las personas usuarias del SISTEMA MUGI y la ciudadanía, en general, con el objetivo de promover el uso del sistema de transporte público guipuzcoano. La nueva concepción de la comunicación se orienta a la participación, interacción, personalización y puesta en valor del uso del transporte público como medio para la mejora de la calidad de vida de los guipuzcoanos.

A tal función, la ATTG ha desarrollado durante estos años y dispone actualmente de una plataforma de páginas webs, aplicaciones, cajeros automáticos, quioscos, atención presencial, redes sociales, mailing y envíos de SMS, que mantiene y mejora de forma constante.

El Consorcio precisa continuar esta línea de trabajo durante el 2026, incorporando nuevas funcionalidades y actualizaciones y ahondando, bajo la cofinanciación POCTEFA, en las posibilidades de la aplicación de la IA para la mejora de toda la comunicación.

Asimismo, y dentro de este eje marcado en estatutos, en 2026 la ATTG seguirá lanzando y diseñando planes, campañas y acciones de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema a de transporte público en Gipuzkoa a través de todos los recursos disponibles a tal fin, tanto digitales como físicos.

Por último, se ha previsto una partida específica para el lanzamiento de una campaña de comunicación de la puesta en marcha del proyecto MUGI VIRTUAL de 150.000 euros.



2.1.2.4 (función a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte

El Consorcio gestiona el Sistema MUGI por lo que dispone de información detallada de cada validación realizada con las tarjetas MUGI en todos los medios y modos de transporte integrados y en aquellos otros donde la tarjeta se utiliza como medio de pago. El Sistema MUGI, en la medida que supone mismas zonas, mismas tarifas, mismos descuentos, condiciones de transbordo gratuitos y mismos descuentos progresivos en el mes natural, implica que los ingresos tarifarios de las empresas operadoras integradas están vinculados entre todas ellas.

De acuerdo con los fines por los que el Consorcio fue constituido por las Administraciones integrantes, éste viene realizando una labor de coordinación y análisis de la planificación de los diferentes modos de transporte público en el territorio guipuzcoano.

Con el objeto de ahondar aún más en el análisis de la referida planificación para poder así ofrecer e implementar mejoras en la oferta del servicio público de transporte, se ha contratado el mantenimiento del servicio experto en asesoramiento y consultoría de planificación en materia de red y planificación de transportes a la empresa INGARTEK S.A., con un contrato que se inició el 1 de febrero del 2023 con una duración de cuatro años.

En el año 2026 se continúa con la PLANIFICACIÓN INTEGRADA del TH de Gipuzkoa, con la actualización constante de la planificación del transporte público, asistencias a entidades consorciadas, monitorización de los cambios introducidos en la planificación del TP guipuzcoano, entre otros.

2.1.2.5 (función f) Marco normativo futuro: Reglamento de Transportes

El Reglamento de armonización de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, en el ámbito de las Administraciones guipuzcoanas integradas en la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa entró en vigor el 14 de marzo de 2015. Tiene por objeto regular de forma unitaria y homogénea la prestación del servicio público de transporte regular en Gipuzkoa.

La entrada en vigor del reglamento y la creación de la comisión de seguimiento del mismo han permitido detectar y consecuentemente visibilizar una serie de problemáticas en materia de accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, violencia de género.

El consorcio impulsa y coordina las acciones que en dichas materias puedan desarrollar las entidades integrantes con recursos propios de la ATTG.

Asimismo, la ATTG gestiona las condiciones de uso del sistema MUGI, que define todas las reglas aplicables a la tarjeta MUGI.



Durante el 2025 este reglamento ha sido trabajado y modificado para la introducción del derecho a acompañante gratuito a todas las personas con una acreditación de dependencia dispensada por el Departamento de Política Social de la DFG.

2.1.2.6 Perspectiva de género e igualdad

Por último, la ATTG seguirá trabajando la perspectiva de género tanto en la gestión interna como en el transporte público en general, proponiendo tantas mejoras transversales como directas. Asimismo, durante el 2026 se impulsará la creación de la Comisión de Igualdad para velar por la perspectiva de género en todos los servicios integrados MUGI.

2.1.3 CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

El Consorcio considera necesario consignar gasto presupuestario para hacer frente a los intereses devengados de la eventual utilización de una cuenta de crédito a corto plazo, por dificultades de tesorería. Esta consignación es mínima.

2.1.4 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

En este capítulo se incluyen por un lado las cuotas mensuales a abonar a la UITP, la Asociación Internacional del Transporte Público y al Clúster de Movilidad. Asimismo, hacemos referencia a la representación institucional del Consorcio.

A continuación, entre otros, se señalan los principales Foros e Instituciones en los que vienen participando, o ha sido invitada a participar, el Consorcio:

- Asociación Internacional del Transporte Público. UITP
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana: Ministerio de Fomento y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Mesa de Autoridades y Consorcios del Estado.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Debabarrena.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Oarsoaldea.
- Comité de ITS España.

Se tienen en cuenta unos importes mínimos para hacer frente a posibles gastos de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y/o transferencias corrientes a familias o empresas, en caso de reclamaciones.

2.1.4.1 Transferencias y subvenciones corrientes a operadores en el sistema MUGI

Por último, y tal como se describe en el punto g) del apartado 2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI en la página 11, en el último RDL 1/2025, la exención de compensación por garantía de ingresos a RENFE se elimina desde el 1 de julio del 2025 hasta diciembre del 2025, y dado que en el año 2026 correspondería la compensación del 2025, el presupuesto contempla una cifra estimada para dicha compensación en 2026.



Cabe resaltar que el RDL no es clara sobre cómo recuperar dichas compensaciones y a día de hoy la ATTG ha dirigido un escrito al MITMS remarcando que: La ATTG no ha recibido ninguna subvención por parte del MITMS, puesto que el servicio de cercanías RENFE NO es un servicio de la ATTG ni es transporte por carretera. Se recuerda que, por tanto, la ATTG no deberá sufragar la merma de ingresos derivada del RDL 1/2025.

Así las cosas, se ha estimado un importe de 600.000 euros de compensación. Una cifra meramente estimativa que dada la incertidumbre y con la información de la que se dispone, podría variar sustancialmente.

Junto con la compensación a RENFE, se ha contemplado la compensación correspondiente al servicio de motora de PASAIA, así como una posible integración del servicio de motora de ZUMAIA. Cabe destacar que estos servicios no están amparados por los RDL, al no ser transporte terrestre. La ATTG solicitó su inclusión, aunque ha sido denegada. Para estas compensaciones se ha estimado un importe de 190.600 euros.

2.1.5 CAP 6: INVERSIONES REALES

En el presente capítulo se contemplan, por un lado, dos partidas de importe mínimo, relativas a posibles inversiones asociadas al funcionamiento operativo- Edificios- ATTG y la inversión de carácter inmaterial- Protección de marca y propiedad intelectual, y por otro lado el coste del servicio de asistencia técnica para la implantación de MUGIVIRTUAL por la cantidad de 80.000 euros

2.2 ESTADO DE INGRESOS

Los Presupuestos del Consorcio determinan detalladamente los ingresos y gastos previstos y las cuotas de participación de las entidades consorciadas.

2.2.1. CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

Son recursos económico-financieros del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos:

Las tarifas que se establezcan como contraprestación por los diferentes servicios que preste el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados.

En este sentido, el primer tipo de ingresos son los obtenidos por la venta de las tarjetas MUGI y BASQUECARD.

El hecho de vender las tarjetas aporta una doble ventaja a las cuentas del Consorcio. Por un lado, la compra de estas no es un gasto soportado totalmente por las aportaciones de las entidades integrantes, sino que se soporta por la propia venta.



Por otro lado, la obligación de repercutir el IVA da la posibilidad de realizar la liquidación trimestral del IVA. La tarjeta se vende a 5€ (IVA INCLUIDO), en definitiva, en 4,132 (SIN IVA).

Se recogen en este capítulo asimismo las subvenciones económicas que se prevén obtener del proyecto en curso, TRANSFERMUGI. Si bien está previsto que la ejecución del proyecto comience en el ejercicio 2026, no se espera el reconocimiento contable de ingresos vinculados al mismo hasta el ejercicio 2027.

Adicionalmente, este capítulo incluye los ingresos financieros provenientes de los intereses generados por el depósito suscrito, el cual totaliza la suma de 4.000.000 de euros.

2.2.2. CAPÍTULO 4: APORTACIONES CORRIENTES

En relación a las aportaciones corrientes, se han dividido en dos grandes grupos en función del tipo de gasto que van a financiar.

Los gastos de funcionamiento ordinario del Consorcio serán financiados de acuerdo a sus Estatutos.

Las aportaciones necesarias para el funcionamiento del Consorcio serán abonadas por las entidades consorciadas, en proporción al porcentaje de su representación en la Asamblea General.

ENTIDADES CONSORCIADAS	VOTOS ASAMBLEA GENERAL	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	450/N	45%
Gobierno Vasco	450/N	45%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	25x2	5%
Ayuntamiento de Irún	12	1,231 %
Ayuntamiento de Errenteria	8	0,767 %
Ayuntamiento de Eibar	5	0,538 %
Ayuntamiento de Zarautz	5	0,455 %
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	4	0,428 %
Ayuntamiento de Hernani	4	0,399 %
Ayuntamiento de Tolosa	4	0,387 %
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	2	0,370 %
Ayuntamiento de Oiartzun	4	0,201 %
Ayuntamiento de Oñati	2	0,224 %
TOTAL	1.000	100

N* Siendo "N" el número de representantes que tenga en la Asamblea General la entidad consorciada en cuestión.



Sin embargo, los gastos de funcionamiento del Sistema MUGI se financiarán de un modo específico ya que son gastos muy relacionados con el proyecto de ITG. Los porcentajes acordados son los siguientes:

ENTIDADES CONSORCIADAS	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	46,063%
Gobierno Vasco	46,063%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	7,000%
Ayuntamiento de Irún	0,458%
Ayuntamiento de Errenerria	0,184%
Ayuntamiento de Eibar	0,010%
Ayuntamiento de Zarautz	0,051%
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	0,038%
Ayuntamiento de Hernani	0,009%
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	0,008%
Ayuntamiento de Oiartzun	0,022%
Ayuntamiento de Tolosa	0,027%
Ayuntamiento de Oñati	0,007%
TOTAL	100,000%

Conviene recalcar que el artículo 30.2 b) de los estatutos anteriormente citados recoge que las aportaciones específicas que las entidades consorciadas deban realizar al Consorcio, a los efectos de que esta gestione actividades de competencia de aquellas, se establecerán en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se articulen las correspondientes atribuciones, transferencias o delegaciones de competencias o las correspondientes encomiendas de gestión.

2.2.3. CAPÍTULO 7: APORTACIONES DE CAPITAL

En el caso de las inversiones se financiarán con los mismos criterios salvo acuerdo en contrario. Los gastos corrientes, es decir, los relativos al Consorcio se financian con los porcentajes de participación en la Asamblea General y los relativos a la ITG, en base al cuadro precedente.

Así pues, el presupuesto de gastos por partidas y el presupuesto de ingresos por partidas del ejercicio 2026 recogen los criterios arriba mencionados para facilitar la toma de decisiones de las entidades consorciadas.

En cuanto al modo de realizar las aportaciones y la gestión de tesorería, y ante la imposibilidad de recurrir a financiación externa, se ha elaborado un plan de tesorería ajustado a los flujos de caja del Consorcio.



Por tanto, se considera imprescindible que todas las administraciones cumplan con los plazos propuestos en dicho plan de tesorería:

1. Realizar las transferencias corrientes cada 3 meses (a mediados del trimestre) previa solicitud del Consorcio. A los pocos días de la petición se abonaría la cantidad de referencia.
2. Realizar las transferencias de capital: previa justificación, es decir, previa petición por parte del Consorcio, aportando la factura de referencia.

Cabe recalcar que el cumplimiento de los criterios señalados es requisito fundamental para la adecuada gestión del Consorcio, puesto que los ingresos principales y casi se podría decir únicos, provienen de dichas aportaciones.

2.2.4.- CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Dentro de este capítulo se encuentra el remanente de tesorería. El remanente estará integrado por los fondos líquidos de tesorería, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Este remanente, según la norma foral 4/2007, podrá constituir un recurso para la financiación del presupuesto, de las incorporaciones de crédito y de los créditos adicionales

ELUSKA RENEDO ILLARREGI
Directora General de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa



**GIPUZKOAKO GARRAOAREN LURRALDE AGINTARITZA
AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA .**

**2026eko GASTUEN AURREKONTUAREN LABURPENA KAPITULUKA
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2026 POR CAPÍTULOS**

	KONZEPTUAK CONCEPTOS	Zenbatekoa Importe
1	LANGILERIAREN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	607.500
2	ONDASUN ETA ZERBITZUETAKO OHIKO GASTUAK GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	4.364.530
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	1.000
4	OHIKO DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	798.800
	Ohiko Eragiketak Guztiak	
	Total Operaciones Corrientes	5.771.830
6	INBERTSIO ERREALAK INVERSIONES REALES	82.150
	Kapitalaren Eragiketak Guztiak	
	Total Operaciones de Capital	82.150
	GUZTIKA	
	TOTAL	5.853.980

**AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA**

**2026 EKITALDIKO GASTUEN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2026 POR PARTIDAS**

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
1	LANGILE GASTUAK GASTOS DE PERSONAL				607.500
12	FUNTZIONARIOAK ETA ESTATUTARIOAK FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS		360.000		
120	Oinarrizko ordainketak Retribuciones básicas		140.000		
12000	Funtzionarioak - Oinarrizko ordainketak Retribuciones a funcionarios - Retribuciones básicas	140.000,00			
121	Ordinketa osagarriak Retribuciones complementarias		220.000		
12100	Funtzionarioak - Ordinketa osagarriak Retribuciones a funcionarios - Retribuciones complementarias	220.000,00			
13	LAN KONTRATUPEKOAK LABORALES		95.000		
130	Lan kontratupeko langileak Laborales Plantilla		95.000		
13000	Kontratupeko langileen ordainsariak Retribuciones al personal laboral	95.000,00			
16	KUOTAK, PRESTAZIOAK ETA GIZARTE-GASTUAK CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES		152.500		
160	Gizarte kuotak Cuotas Sociales		144.000		
16000	Gizarte aseguruak Seguros sociales	134.000,00			
16009	Besterik-Geroa Elkarkidetza Otros- Geroa Elkarkidetza	10.000,00			
162	Gastu sozialak Gastos Sociales		8.500		
16205	Administratzioa eta finantzak - Seguruak Administración y finanzas - Seguros	1.000,00			
16209	Administratzioa eta finantzak - Formakuntza eta lan arriskuak Administración y finanzas - Formación y riesgos laborales	7.500,00			
2	GASTU ARRUNTAK ONDASUN, ZERBITZU ETA ERRENTAMENDUETAN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS				4.364.530
20	GASTU ARRUNTAK ONDASUN ETA ERRENTAMENDUETAN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y ARRENDAMIENTOS		7.000		
201	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak De edificios y otras construcciones		2.000		
20100	Lokalak eta azpiegiturak - Alokarria Locales e infraestructuras - Alquiler	2.000,00			
204	Makineria, instalazioak eta tresneria De maquinaria, instalaciones y utilaje		3.000		
20401	Informatika eta komunikazioak - Fotokopiagailuaren leasing-a Informática y comunicaciones - Leasing fotocopiadora	3.000,00			
206	Informatika-programak De programas informáticos		2.000		
20600	Informatika eta komunikazioak - Webgune ostalariak, domeinuak... Informática y comunicaciones - Hosting, dominios web,...	2.000,00			
21	Konponketak eta artapena Reparaciones y conservación		57.000		
211	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak De edificios y otras construcciones		3.000		
21100	Lokalak eta azpiegiturak - Mantentze lana Locales e infraestructuras - Mantenimiento	3.000,00			
215	Informazio-prozesuetarako ekipamendua Equipos para procesos de información		54.000		
21500	Mantenimiento hardware, software e ITG Hardware, software eta ITG mantenua	54.000,00			
22	Materialak, hornidurak eta bestelakoak Material, suministros y otros		3.383.530		
220	Bulego-materiala Material de oficina		109.867		
22001	ITG txartelen erosketa Compra tarjetas ITG	74.366,67			
	Compromete créditos para los ejercicios Hurrengo ekitaldieta rako kredituak agintzen ditu				
	22003 Informatika eta komunikazioak - Hw/sw	10.500,00			

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
221	Informática y comunicaciones - Hw/sw 22009 Administrazioa eta finantzak - Erosketa zentrala Administración y finanzas - Central de compras Hornidurak Suministros	25.000,00 8.000			
222	22102 Suntsikorrak eta hornidurak - Elektrizitate hornidura Fungibles y suministros - Suministro Eléctrico Komunikazioak Comunicaciones	8.000,00 81.400			
223	22201 Informatika eta komunikazioak - Telefonía Informática y comunicaciones - Telefonía 22204 Informatika eta komunikazioak - Posta eta mezularitza Informática y comunicaciones - Correo y mensajería Errekargak Recargas	35.500,00 45.900,00 0			
224	22300 Errekargak-Garraio publikoaren sustapena Recargas-Fomento del transporte público Aseguru-primak Primas de seguros	0,00 1000			
226	22401 Lokalak eta azpiegiturak - Aseguruak Locales e infraestructura - Seguros Beste gasto batzuk Otros gastos diversos	1.000,00 43.150			
227	22603 Argitalpenak, publicitatea eta iragarkiak Publicaciones, publicidad y propaganda 22609 Besteak: Datuak babestea Otros: Protección de datos 22699 Beste gasto batzuk- Erreklamazioak eta lekualdatzea Otros gastos diversos-Reclamaciones y traslado Profesionalek edo empresa especializatuek egindako lanak Trabajos realizados por profesionales o empresas especializadas 22701 Ikerketak, politika eta estrategia, aholkularitza Estudios, política y estrategia, asesoramientos técnicos 22704 Irudia eta komunikazioa - Marka-pertsona - Biltzar eta jardunaldieta joatea Imagen y comunicación - Marca-persona - Presencia en congresos y jornadas 22705 Informatika eta komunikazioak - Laguntza teknikoko kanpo-zerbitza Informática y comunicaciones - Servicio externo asistencia técnica 22708 Suntsikorrak eta hornidurak - Garbiketa Fungibles y suministros - Limpieza 22709 Komunikazio rako beste gastoak - Webgunea eta erakundearen irudia Otros gastos de comunicación - Web e imagen corporativa 22713 Langileen kudeaketa - Mediku-azterketak Gestión de personal - Reconocimientos médicos 22714 Lokalak eta azpiegiturak - Segurtasuna Locales e infraestructuras - Seguridad 22716 Administrazioa eta finantzak - Itzulpen-zerbitzua Administración y Finanzas- Servicio traducción 22799 Hobekuntza- proiektuak eta ITGko mantenua Errekarga Komisioak Proiektuak eta tekniko-aholkularitza Proyectos de mejora y mantenimiento ITG Comisiones de recarga Proyectos y asesoría técnica Zerbitzugatiko kalte-ordinak Indemnizaciones por razón de servicio	18.150,00 25.000,00 0,00 3.140.113 160.000,00 0,00 41.000,00 15.000,00 45.000,00 1.100,00 1.200,00 7.000,00 2.869.813,00 17.000 17.000			
23	230 23000 Pertsonalaren dietak, garraioa eta lekualdaketa Dietas, locomoción y traslados Erakunde-harremanak - Dieta asoziatuak (banatzeko) Relaciones institucionales - Dietas asociadas (a distribuir)	17.000,00 17.000,00 17.000,00			
24	240 240000 Zerbitzu berriak Dotación servicios nuevos CAU + kontrol gunea (ITG zatia) CAU + kontrol gunea (Parte ITG) Compromete créditos para los ejercicios	900.000,00 900.000,00 900.000,00			
3	FINANTZA-GASTUA GASTOS FINANCIEROS 32 325 32500 EPE MOTZEKO MAILEGU ETA KREDITUEN INTERESAK INTERESES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS A C/P Finantza-entitateak Entidades Financieras Intereses, kreditu-entitateekin adostutako epe motzeko kredituengatik Intereses por crédito c/p con entidades de crédito	1.000 1.000 1.000,00			

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikonzeptua	Konzeptua	Artikulua	Kapitulua
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				798.800
48					798.800
480	A motora Pasaia y subvenciones directas				790.600
	A Motorra Pasaia y subvenciones directas				
48000	Familieei eta enpresei				790.600,00
	A las familias y empresas				
481	Irabazteko asmorik gabeko erakundeei				8.200
	A instituciones sin fin de lucro				
48100	Erakunde-harremanak: UITP eta irabazi asmorik gabeko erakundeak				8.200,00
	Relaciones institucionales: UITP y entidades sin ánimo de lucro				
6	INBERTSIO ERREALAK INVERSIONES REALES				82.150
66	INFORMAZIO PROZESAMENDURAKO EKIPOAK				1.000
	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				
662	Ibilgetuen obrak eta instalazioa				1.000
	Obras e instalación inmovilizado				
66200	Lokalak eta azpiegiturak - Lokalaren egokitzapena				1.000,00
	Locales e infraestructura - Acondicionamiento local				
67	IBILGETU INMATERIALA INMOVILIZADO INMATERIAL				81.150
670	Ibilgetu immateriala				81.150
	Inmovilizado inmaterial				
67003	Administrazioa eta finantzak - Marka eta jabetza intelectual babestea				1.150,00
	Administración y finanzas - Protección de marca y propiedad intelectual				
67005	Inversión de carácter inmaterial Adaptación tecnológica ITG				80.000,00
	Inbertsio inmateriala. ITG egokitzapen teknologikoa				
		TOTAL			5.853.980



**2026eko EKITALDIAREN SARRERA AURREKONTUA KAPITULOKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2026 POR CAPÍTULOS**

KONTZEPTUAK CONCEPTOS		Zenbatekoa Importe
3	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS	375.000
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	5.396.830
7	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	82.150
8	FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL	5.853.980

**AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA**

**2026 EKITALDIAREN SARREREN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2026 POR PARTIDAS**

Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica	Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria	Azpikontzeptua Subconcepto	Kontzeptua Concepto	Artikulua Artículo	Kapitulua Capítulo
3	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS				375.000,00
30	Salmentak Ventas				375.000,00
300	Salmentak Ventas				375.000,00
3000	Mugi txartelen salmenta Venta tarjetas Mugí				375.000,00
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				5.396.830
45	EAekoak DE LA CAPV				2.462.591,38
450	EAeko Administrazio Orokorra Administración General de la CAPV				2.462.591,38
45002	Eusko Jaurlaritzak Gobierno Vasco				2.462.591,38
46	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA				2.462.591,38
460	Foru Erakundeenak De Instituciones Forales				2.462.591,38
46000	Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa				2.462.591,38
461	Udalerrrienak De Entes locales				471.646,90
46101	Donostiako Udalak Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián				333.845,31
46101	Irungo Udalak Ayuntamiento de Irun				43.457,60
46101	Erreneriako udala Ayuntamiento de Erreteria				23.472,61
46101	Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar				12.201,94
46101	Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz				11.594,80
46101	Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon				10.233,66
46101	Hernaniako udala Ayuntamiento de Hernani				9.084,61
46101	Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria				8.223,57
46101	Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun				5.215,29
46101	Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa				9.205,03
46101	Oñatiako udala Ayuntamiento de Oñati				5.112,48
7	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL				82.150
75	EAekoak DE LA CAPV				37.821,52
750	EAeko Administrazio Orokorra Administración General de la CAPV				37.821,52
75002	Eusko Jaurlaritzak Gobierno Vasco				37.821,52
76	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA				37.821,52
760	Foru Erakundeenak De Instituciones Forales				37.821,52
76000	Gipuzkoako Foru Aldundia				37.821,52

Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica	Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria	Azpikontzeptua Subconcepto	Kontzeptua Concepto	Artikulua Artículo	Kapitulua Capítulo
761	Diputación Foral de Gipuzkoa Udalerrienak De Entes locales		6.506,96		0
76101	Donostiako Udal Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	5.714,31			
76101	Irungo Udal Ayuntamiento de Irun	434,42			
76101	Erreneriako udala Ayuntamiento de Erreneria	180,18			
76101	Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar	19,38			
76101	Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz	48,40			
76101	Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	28,63			
76101	Hernaniako udala Ayuntamiento de Hernani	15,25			
76101	Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	9,11			
76101	Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun	23,72			
76101	Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa	24,68			
76101	Oñatiko udala Ayuntamiento de Oñati	8,87			
8	FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS				0
87	Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería		0		
87000	Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería	0,00			
		GUZTIRA TOTAL			5.853.980



INGRESOS APROBADOS

APORTACIONES CORRIENTES PRESUPUESTO 2026 Asignando comisiones de recarga MUGI a gastos gestión ITG

APORTAZIO ARRUNTEN 2026. URTEKO AURREKONTUA MUGI errekarga komisioak ITG kudeaketa gastuei atxikituta

Entidad	ATTG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asamblea General	ITG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ITG	BIDAIAREN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurlaritza	988.487	45,000%	1.474.104	46,063%	2.462.591,38
Gobierno Vasco	0		0		2.462.591,38
Gipuzkoako Foru Aldundia	988.487	45,000%	1.474.104	46,063%	2.462.591,38
Deputación Foral de Gipuzkoa	0		0		2.462.591,38
Donostiako Udalak	109.832	5,000%	224.013	7,000%	333.845,31
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	0		0		333.845,31
Irungo Udalak	27.041	1,231%	16.417	0,513%	43.457,60
Ayuntamiento de Irun	0		0		43.457,60
Errenteriako udala	16.848	0,767%	6.624	0,207%	23.472,61
Ayuntamiento de Errerteria	0		0		23.472,61
Elpárko udala	0		0		0
Ayuntamiento de Eibar	11.818	0,538%	384	0,012%	12.201,94
Zarauzko udala	0		0		12.201,94
Ayuntamiento de Zarauz	9.995	0,455%	1.600	0,056%	11.594,80
Arrasateko udala	0		0		0
Ayuntamiento de Arrasate	9.402	0,428%	832	0,026%	10.233,66
Hernaniako udala	0		0		0
Ayuntamiento de Hernani	8.765	0,399%	320	0,010%	9.084,61
Lasarte-Oriako udala	0		0		0
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	8.128	0,370%	96	0,003%	8.223,57
Oñatiizkuneko udala	0		0		0
Ayuntamiento de Oñatiizkun	4.415	0,201%	800	0,025%	5.215,29
Tolosako udala	0		0		0
Ayuntamiento de Tolosa	8.501	0,387%	704	0,022%	9.205,03
Ortuñikoudala	0		0		0
Ayuntamiento de Ortuñi	4.920	0,224%	192	0,006%	5.112,48
GUZTIRA					5.396.829,66
TOTAL	2.196.638	1,00	3.200.191 €	1.000000	3.200.191 €
					5.396.829,66
					3.200.191 €
					2.196.638



APORTACIONES DE CAPITAL PRESUPUESTO 2026

KAPITALEKO APORTAZIOAK 2026. URTEKO AURREKONTUA

Eraukidea Entidad	INBERTSIOAK ATG INVERSIONES ATG	Asanbilada Orokorrerko % % participación en Asamblea General	ITG INBERTSIOAK INVERSIONES ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurlaritza	814,35	45,000%	37.007,17	46,063%	37.821,52
Gobierno Vasco					
Gipuzkoako Foru Aldundia	814,35	45,000%	37.007,17	46,063%	37.821,52
Diputación Foral de Gipuzkoa					
Donostiako Udalak					
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	90,48	5,000%	5.623,82	7,000%	5.714,31
Irungo Udalak					
Ayuntamiento de Irun	22,28	1,231%	412,15	0,513%	434,42
Erenerteriako udala					
Ayuntamiento de Erenerteria	13,88	0,767%	166,30	0,207%	180,18
Elizarko udala					
Ayuntamiento de Eibar	9,74	0,538%	9,64	0,012%	19,38
Zarauzko udala					
Ayuntamiento de Zarauz	8,23	0,455%	40,17	0,050%	48,40
Arrasateko udala					
Ayuntamiento de Arrasate	7,75	0,428%	20,89	0,026%	28,63
Hernaniako udala					
Ayuntamiento de Hernani	7,22	0,399%	8,03	0,010%	15,25
Lasarte-Oriako udala					
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	6,70	0,370%	2,41	0,003%	9,11
Oñatiungo udala					
Ayuntamiento de Oñatiungo	3,64	0,201%	20,09	0,025%	23,72
Tolosako udala					
Ayuntamiento de Tolosa	7,00	0,387%	17,67	0,022%	24,68
Oñatioko udala					
Ayuntamiento de Oñati	4,05	0,224%	4,82	0,006%	8,87
GUZTIRA TOTAL	1.810	1.000	80.340,33	1,00	82.150,00
DESGLOSE INGRESOS					
TASAS Y OTROS INGRESOS (venta tarjetas)					375.000,00
INGRESOS POR APORTACIONES					5.478.979,66
REMANENTE					-
					5.853.979,66



**NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO DE 2026 DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE
GIPUZKOA– GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA PARTZUERGOA**

A los efectos de determinación de la Norma de ejecución presupuestaria del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA y considerando las previsiones del artículo 28 de sus estatutos, se procede a la aplicación de la normativa recogida en la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Base 1^a.– Los créditos de pago y el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA ascienden, respectivamente, a la cantidad de 5.853.979,66 €

Base 2^a.– Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos presupuestarios de los capítulos I a IV tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo y área de gasto.

Los créditos presupuestarios del capítulo VI tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

Base 3^a.– Durante el ejercicio 2026, se podrán realizar las operaciones de endeudamiento que considere necesarias para atender dificultades momentáneas de tesorería, en cualquiera de las formas que se documente y por un plazo no superior a un año.

Base 4^a - Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero, del Título III de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito será la Asamblea General del Consorcio.

Una vez aprobados, las modificaciones presupuestarias del 2026 se realizarán de acuerdo a lo que dispongan las mismas.

Base 5^a - Límite máximo de creación y redistribución de créditos de compromiso.

La asamblea General del Consorcio, a propuesta de la directora de la ATTG, podrá aprobar nuevos créditos de compromiso, siempre que el número de ejercicios a que se apliquen no sea superior a 4 años, y siempre que su importe total no sobrepase el 10 % de los créditos de compromiso aprobados en el presupuesto del año de la ATTG

La asamblea General del Consorcio, a propuesta de la directora de la ATTG, podrá aprobar transferencias entre créditos de compromiso, así como la redistribución de sus



anualidades con el límite temporal de 4 años, siempre que su importe total no sobrepase el 10 % de los créditos de compromiso aprobados en el presupuesto de la ATTG para el año 2026.

Base 6^a.- Conforme a lo dispuesto en los estatutos del Consorcio, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones corresponde:

- Al director o directora general cuando su cuantía sea inferior o igual al 5% del presupuesto de gastos.
- A la Asamblea General, cuando su cuantía sea superior al 5% del presupuesto de gastos.

Base 7^a -Adaptaciones técnicas del presupuesto.

Se autoriza a la directora general de la ATTG a efectuar en el presupuesto las adaptaciones técnicas que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones administrativas, de la imputación al presupuesto de gastos comprometidos y no ejecutados en el ejercicio anterior y que no hayan sido objeto de incorporación, o que tengan por objeto una correcta imputación contable de los ingresos y gastos, creando al efecto las partidas presupuestarias que resulten precisas

Base 8^a.- La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2^a, que tengan consignación expresa y que sean de importe igual o inferior al 5% del presupuesto, corresponde al director o directora general del Consorcio.

La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2^a, que tengan consignación expresa y que sean de importe superior al 5% del presupuesto, corresponde al presidente o presidenta junto al director o directora general del Consorcio.

Base 9^a.- Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de expedición porque no sea posible justificar de modo inmediato la cuantía del gasto, tendrán el carácter de gasto "a justificar" sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Dichos pagos "a justificar" deberán justificarse en el plazo máximo de dos meses desde su percepción.

Base 10^a.- El personal del Consorcio, tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso se, deberá redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

Disposición Final. - Las presentes Bases entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrá vigencia durante el ejercicio económico de 2026 y de su prórroga si la hubiere.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO ATTG

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se publica la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

I. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Denominación Plaza
1	Director/a General

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Código	Denominación plaza
2	LETRADO/A
3	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD
4	TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA
6	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A
8	TÉCNICO/A
8	TÉCNICO /A

II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº DE PUESTOS	PL
Directora General	1	3

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Ord.	Denominación	Nº de puestos	Complemen to destino	PL	SITUACIÓN	Titulación	Grupo
1	ASESOR/JURÍDICO	1	26	PL 3	CUBIERTA INTERINAMENT E	LICENCIATURA/ GRADO DERECHO	A1
2	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD	1	26	PL 3	CUBIERTA INTERINAMENT E	LICENCIATURA/ GRADO EN INFORMÁTICA O INGENIERÍA SUPERIOR EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE O, EN TODO CASO, HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO	A1
3	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA- FINANCIERA	1	25	PL 3	EN PROPIEDAD	LICENCIATURA/ GRADO	A1
4	GESTORA ADMINISTRATIVA	1	18	PL 3	EN PROPIEDAD	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO	C1
5	TÉCNICA MEDIO	1	22	PL 3	EN PROPIEDAD	DIPLOMATURA O TITULACIÓN SIMILAR	A2
6	TÉCNICO MEDIO	1	22	PL 3	CUBIERTA INTERINAMENT E	DIPLOMATURA O EQUIVALENTE EN PERIODISMO, CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, CIENCIAS AUDIOVISUALES, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	A2



GLLA PARTZUERGOAREN LANTALDEA ETA LANPOSTUEN ZERRENDA

Uztailaren 6ko Euskal Funtzio Publikoari Buruzko 6/1989 Legeak 16. artikuluan jasotakoaren arabera, Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzaren lantaldea eta lanpostuen zerrenda honakoak dira:

I. LANTALDEA

GOI ZUZENDARITZAKO LAN-KONTRATUKO LANGILEAK

Kodea	Plazaren izena
1	Zuzendari Nagusia

FUNTZIONARIENTZAT GORDETAKO PLAZAK

Kodea	Lanpostuaren izena
2	LEGELARIA
3	PLANIFIKAZIO ETA MUGIKORTASUN TEKNIKARIA
4	EKONOMIA ETA ADMINISTRAZIO KUDEAKETA TEKNIKARIA
6	ADMINISTRARI OROKORRA
8	TEKNIKARIA
8	TEKNIKARIA



II. LANPOSTUEN ZERRENDA

GOI ZUZENDARITZAKO LAN KONTRATUDUN LANGILEAK

Ord.	Izena	kopurua	HE
1	Zuzendari Nagusia	1	3

FUNTZIONARIOEI GORDETAKO LANPOSTUEN ZERRENDA

Ord.	Izena	Postu <i>Kop.</i>	lanpostu <i>maila.</i> <i>Osagarria</i>	HE	Egoera	Titulazioa	Taldea
1	LEGELARIA	1	26	3	BITARTEKO FUNTZIONARIOA	Zuzenbidea	A1
2	PLANIFIKAZIO ETA MUGIKORTASUN TEKNIKARIA	1	26	3	BITARTEKO FUNTZIONARIOA	Informatikako gradua edo Informatikako goi-mailako ingeniaritzako baliokidea edo, nolanahi ere, lanpostuaren eginkizunak betetzeko gaitzen duena	A1
3	EKONOMIA ETA ADMINISTRAZIO KUDEAKETA TEKNIKARIA	1	25	3	JABETZAN	Goi lizenziatura	A1
4	Administrari Orokorra	1	18	3	JABETZAN	Batxilergoa edo baliokidea	C1
5	ERDI MAILAKO TEKNIKARIA	1	22	3	JABETZAN	Diplomatura edo baliokidea	A2
6	ERDI MAILAKO TEKNIKARIA	1	22	3	BITARTEKO FUNTZIONARIOA	Diplomatura edo baliokidea kazetaritzan, informazio zientzietan, zientzia audiobisualetan, publizitatea eta erlazio publikoetan	A2